



Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves, y sábados, en la imprenta de Pita, calle de las Tres Cruces, á 10 rs. al mes, llevado á casa de los señores suscritores.



Los avisos ó artículos podrán remitirse á la redaccion, que se halla establecida en la misma imprenta y calle, núm. 4, cuarto principal, franco de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

Continúan las listas de los electores que han tomado parte en la votacion, incluida en el número anterior.

D. Antonio Melendez.
 Andres del Rio.
 Miguel Chaves.
 Nicolás Sinforiano Gomez.
 Pablo Rubio.
 Francisco Diez y Zorita.
 Mariano Mestre y Romeu.
 Saturnino Astorga.
 Rosario Periconi.
 Juan Pablo Gonzalez.
 José Gonzalez Calvo.
 José Martinez.
 Hipólito Hoyos.
 Eugenio Ladron de Guevara.
 Manuel Marcos.
 Eugenio Estringana.
 Francisco Perez.
 Venancio Jimenez.
 Manuel Leon y Medina.
 Evaristo San Miguel.
 Bartolomé Gomez Rubio.
 Francisco Rico y Amat.
 José Dueñas.
 Agustin Marco y Jimenez.
 Antonio Maria Corbalan.
 Joaquin Regalado Jordan.
 Marques del Rodil.
 José Tomé y Ondarreta.
 José Ortiz Leita.
 Ramon Llorente.
 Antonio Tomé y Ondarreta.
 Miguel Ortiz.

D. DISTRITO DE PALACIO.
Electores que han tomado parte en la votacion.
 Andres Orinaga.
 Isidro Suarez.
 Juan Alvarez de Linera.
 Angel de Vega.
 Gregorio Mendez.
 Joaquin Lerin.
 Juan Vila Cedrón.
 Quintin Chiarloni.
 Inocencio Bances.
 Gabino Alvarez.
 José Garcia Sanz.
 Luis Garcia Soto.
 Pedro Llaguno.
 José Safont, padre.
 Saturnino Conde.
 Santiago Alonso Cordero.
 Francisco Villegas.
 Juan Manuel Muela.
 José Safout, hijo.
 Angel Mazon.
 Santiago Saenz.
 Teodoro Narbon.
 José Maria Mascada y Aguirre.
 Eugenio Redonet.
 Pablo Abejen.
 José Calatraveño.
 Francisco Garcia.
 Benito Moreno.
 Diego Perez.
 Francisco de la Torre.
 José Roviralta.
 Luciano Lopez Neira.
 José Lopez de Cruz.
 Manuel Cantero.
 Pedro Sanchez Ocaña.
 José Fernandez Garrida.

D. Marcelino Trabadillo.
 Teleforo Garcia Pinillos.
 José Alonso.
 Antonio Escudero.
 Antonio Fernández del Castillo.
 Carlos Garcia Llaguno.
 José Ciudad.
 Ramon Huelves.
 Manuel Huelves.
 Francisco Dueñas.
 Valentin Goite.
 Juan de Goiri.
 Dionisio Capaz.
 Estanislao de Goiri.
 Pedro Alcázar.
 Ignacio de la Sota.
 José Narvaez.
 Francisco Castañares.
 Antonio Lluc.
 Feliciano del Corral.
 Guillermo de la Torre.
 Agustin Bocalon.
 José Checa Ramiro.
 Victor Montero.
 José Garcia Monteavaro.
 José Rodriguez Santamarina.
 José Gógolas.
 Manuel Antonio de la Peña.
 Higinio Zazo de Lares.
 Diego Gonzalez Alonso.
 Vicente Villamor.
 Manuel Maria Basualdo.
 Antonio Garcia de Veas.
 Manuel Alvarez Linera.
 Fernando Rubin de Celis.
 Ramon Llano y Yandiola.
 Manuel Muñoz Martin.
 José Felix Palacios.
 Antonio Maria Llarena.

D. Juan Fernandez de Córdoba.

Fermin Fernandez.
 Tomás Varela.
 Francisco Calzado.
 José Lázaro.
 Juan Escribano Carmena.
 Bartolomé Amat.
 Juan José Olañeta.
 Vicente Herreros de Tejada.
 José Baonza.
 Justo Hernandez.
 Isidro Lopez.
 Manuel Castresana.
 José del Castillo.
 Lorenzo Herrero.
 Vicente Pereda,
 Antonio de los Rios.
 Lorenzo Perabeles.
 José del Herrero.
 Mateo Casado.
 José Perez.
 Francisco Lopez.
 Sebastian Serrano.
 Francisco Javier Ferro Montaos.
 Pedro Santamarina.
 Manuel de Urrutia.
 Felipe Cubas.
 Pantaleon Esteban.
 Juan Martinez.
 Cayetano Fernandez.
 Pascual Cachopo.
 Francisco Rodriges Vela.
 Angel Moreno.
 Mateo Miguel Aillon.
 Juan Bautista Pereda.
 Juan Carrascosa.
 Cesareo Maria Saenz.
 Manuel de la Pedrueza.
 Antonio Gonzalez.
 Ramon Vicente Alonso.
 Celestino de las Heras.
 Gregorio Aparicio.
 José Manchon.
 Miguel Ginesta.
 José Abascal.
 José Cortinez.
 Manuel Ortiz de Taranco.
 Manuel Cubas.
 Francisco Carrasco.
 Diego Seco.
 Marcelino Perez.
 Rafael Narvaez.
 Francisco Manguet Mayano.
 Mariano Perez.
 José Maria de Haro.
 Manuel Luceño.
 Ventura Carlos Aribau.
 Santiago Izquierdo.
 Francisco Alaban.

D. José Casado.

Serafin de la Morena.
 Mariano de la Paz Garcia.
 Antonio Piñeiro.
 Santos de la Plaza.
 Juan Ortega.
 Carlos de la Bastida.
 Bernardo Martin.
 Manuel Cortina.
 Juan Antonio Ramillo.
 Julian Perez Martinez.
 Blas Escudero.
 Tomás Arias.
 Juan Antonio Martinez.
 José Blazquez.
 Pedro Abad.
 Martinez Fernandez.
 Franciseo Izquierdo.
 Gabino Gasco.
 Saturnino Echevarria.
 Francisco Gonzalez Montes.
 Blas Sierra.
 Manuel Manjares.
 Juan Roca.
 Felipe Martin Lopez.
 Patricio Avila.
 Antonio Bermejo.
 Pio Pita Pizarro.
 Matuel Cuesta.
 Felix Sanchez Marin.
 Regino Aguado.
 Eugenio Domingo.
 Mariano Barrio.
 Gregorio Pascual.
 Anselmo Garcia.
 Manuel Marcos.
 Vicente Enriquez.
 Mariano Fernandez Sardui.
 Juan Sanchez Marin.
 Bernardo Valle.
 José Jordan.
 Manuel Sedantes.
 Felipe Lopez Valdemoro.
 Martin Lopez Aguado.
 Manuel Lopez.
 Manuel Esteban Rodriguez.
 José Joaquin Areizaga.
 Angel Franco.
 Domingo de los Reyes.
 José Rodriguez Busto.
 José Garcia de Angulo.
 Silvestre Antonio Posadas.
 Blas Antonio Muñozguren.
 Manuel Diaz Avila.
 Tomás Corral.
 José Maria Calatrava.
 Antonio Casanoba.
 Tomas Fernandez Vallejo
 Manuel Victorio Rodriguez.

D. Francisco del Herrero.

Pedro Chacon.

DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD.
*Electores que han tomado parte
 en la votacion.*

José Carrafa.
 José Lobera.
 Francisco Ferrer y Valls.
 Juan Matallana.
 Felix Montero y Clemente.
 Matias Escalada.
 Juan Zamora.
 Leonardo Gonzalez.
 Leoncio Zabala é Ibarrola.
 Nicolas Bascon.
 Carlos Quintela.
 José Santibañez.
 Miguel Pozo y Rosas.
 Valerio Sainz.
 Sebastian Ortega.
 Martin Fernandez.
 Agustin Calabria.
 Manuel Matias Espés.
 Francisco Alvarez.
 Pablo Gonzalez Amezua.
 Juan Eloy de Bona.
 Rafael Merino.
 Manuel de Mingez.
 Camilo Rodriguez.
 Juan de Escalera.
 José Rubal.
 Manuel Caballero.
 Ignacio Salgado.
 Juan de la Ovega.
 Antonio Larru.
 Juan Redruello.
 Antonio Perez.
 Domingo Alvarez.
 Felix Perez.
 Leon Sanchez Quintanar.
 Jorge Villanueva.
 Antonio Herreros.
 Antonio Muñoz.
 Francisco Palomo.
 Felipe Molineri.
 José Velasco.
 Gabriel Talavera.
 Blas Jáuregui.
 Miguel Socuebas.
 Francisco Gadea.
 José Nuñez.
 Antonio Aranda.
 Tomas Arango.
 Roque Picazo.
 Ramon Bernardos.
 Vicente Hernandez.
 José Campanon.
 Andres Alcon.

José Fernandez.
 Andres Garcia Herreros.
 Marcos Cu villo.
 Antonio Lopez.
 Vicente Brizuela.
 Francisco Perez.
 Bonifacio Llanos.
 Mateo Ruiz.
 Ramon Toledo.
 José Lacarcel.
 Manuel Gonzalez Diaz.
 Cayetano Romero.
 Antonio Perez.
 Joaquin Jimenez.
 Leoncio Macragh.
 José Diaz Otero.
 Pedro Crende.
 José Segundo Mondejar.
 José Maria Sanchez Puig.
 Manuel Fernandez Arango.
 Ramon Sebastian.
 Manuel Mendez.
 Miguel Galvez.
 Francisco Rodriguez Troncoso.
 Gerónimo Ferrer y Vals.
 Mariano Salcedo.
 Francisco del Rio.
 Alejandro Linch.
 José Manuel Arévalo.
 Vicente Rodriguez.
 Joaquin Aguirre.
 José Perez del Rivero.
 Juan Miguel Martinez.
 Antonio Mora.
 Agustin Diaz.
 Francisco Hilario Bravo.
 Juan Luciano Carrillo.
 Jacinto Rodriguez.
 Tomás Sanchez Yebra.
 Estanislao Barcelo.
 Alejandro del Castillo.
 Juan de Mata.
 Benito Llanos.
 Isidro Gutierrez y Diego.
 Pedro Lopez.
 José Guillot.
 Mauricio Carlos de Onís.
 Higinio Ortega.
 Esteban de Abad.
 Domingo Andres.
 Pedro Argüelles.
 Vicente Bayo.
 Antonio Bonajos.
 Ruperto Garrote.
 Manuel Gomez.
 Baltasar Herrero.
 Pedro Matesens.
 Ignacio Rodriguez.

DISTRITO DE CORREOS.

Electores que han tomado parte en la votacion.

D. Juan Sicilia.
 Alejandro Blanco.
 Eusebio Gomez.
 Francisco Gomez.
 Nicolás Martinez.
 Joaquin Temprado.
 Eusebio Bermudez.
 Lucas Lopez.
 Nicolás Martin.
 José Puerta Caballero.
 Bartolomé Irastorza.
 José Gomez.
 Benito Garcia.
 Roque de las Casas.
 Felipe Herrero.
 Francisco Torrijos.
 Juan Rodriguez.
 Felipe Santiago Ondategui.
 Juan Bautista Gillet.
 Antonio Fuentetaja.
 Matias Picazo.
 Julian Gil.
 Simon Gredilla y Ramos.
 Leon Comézud.
 José Jaro Maldonado.
 Juan Ibañez.
 Gerónimo Herrero.
 Francisco Gil de la Cuadra.
 Segundo Sanchez.
 Gerónimo Pintado.
 Joaquin Quijano.
 Juan Antonio Valles.
 Agustin Gomez de la Mata.
 Juan Goldoni.
 José Arche.
 Juan Saiz.
 Mariano Merello.
 José Alvaro de Zafra.
 Francisco Lopez.
 Agustin de la Rubia.
 Guillermo Weif.
 Manuel Uban.
 José Gonzalez Diaz.
 Manuel Martin.
 Ramon Berjes.
 Angel Saenz.
 Mateo Seoñe.
 Gregorio Miguel de Mendivil.
 Joaquin Zubiria.
 Antonio Cabrera.
 Juan Miguel Eguilaz.
 Eegenio Eguilaz.
 Felix Tarrero.
 José Maria Estarrona.
 José Fernandez.
 Joaquin Vazquez.

D. Manuel Maria Benedito.
 Ildefonso Palacios.
 Lorenzo Calvo de Rozas.
 Juan Skerret.
 Vicente Aienza.
 José Gelaver.
 Ignacio Salazar.
 Bruno Andres Juarez.
 Candido Marcos Molina.
 José Bascuas.
 Francisco Gonzalez.
 Saturnino Redecilla.
 Manuel Mateos.
 Joaquin José de Frias.
 Felix Ruiz de Fortuny.
 Juan Neponuceno Fernandez.
 José Lopez.
 Luis Vidal.
 Diego Carnicer.
 José Rodrigo Vilches.
 Ramon Serrano.
 Juan Barrio Ayuso.
 Manuel del Campo.
 Casto Jimenez.
 Fernando Llorente.
 José Alvarez Crespo.
 José Francisco Goyeneche.
 Diego Erranz.
 José Maenza.
 Juan Bautista Alonso.
 Juan Moran Labandera.
 Mariano Orrit.
 Pedro Vindel.
 Angel Rull.
 José Paspati Bracho.
 Tomás Polo y Catalina.
 Gregorio Barriales.
 Juan Antonio Jimena.
 Cristian Gordoloché.
 Juan Berdasco.
 Pablo Comarmena.
 Domingo Jimenez.
 Rafael Lopez.
 Manuel Gomez del Casal.
 Melchor Ruiz.
 José Lezameta.
 José de la Vega.
 Francisco Cano.
 Francisco Orejo.
 Lino Campos.
 Serapio Mateos.
 Ildefonso Ballesteros.
 Francisco Candel y Molina.
 Julian Narte.
 Lorenzo Campanero.
 Santos Alonso.
 José Landero.
 Mariano Lorente.
 Benito Herrera.

D. José Solano.
 Teodoro del Barrio.
 Benito Martínez.
 Isidoro Calderon.
 Mariano Martín Zalles.
 Joaquin Arteaga.
 Esteban Lopez.
 Cayetano Martínez.
 Dionisio Antonio Prieto.
 Gabriel Gil.
 Carlos Villaamil,
 Ignacio Perez de Soto.
 Antonio Conde Gonzalez.
 Eusebio Diaz.
 José Gonzalez.
 Manuel María Aguilar.
 José Flores.
 Alejandro Cachena.
 Melchor Ramirez.
 Juan Sevillano.
 Felipe Concejo.
 Francisco Rubio.
 José Vicente Perez.
 Angel Fernandez de los Rios.
 José Antonio Pereyo.
 José Abascal.
 José Lopez de Lercaa.
 José Soriano.
 Fernando Rulla.
 Miguel Sembi.
 Gil Fernandez Castela.
 José Martínez.
 José Brugada, menor.
 Ignacio Boix.
 Manuel Fernandez de los Rios.
 Esteban Tomé y Azcutia.
 José Seyjo.
 Antonio María Luceño.
 Florencio María Oyos.
 Tomás Ruiz del Oyo.
 José Ignacio Lozano.
 Restituto Gutierrez de Ceballos.
 Pedro Mas.
 Jacobo Leonarte.
 Manuel Sanchez Marin.
 Pedro Arias
 Eusebio Dominguez.
 Manuel Rodriguez.
 Julian Alvarez.
 Ceferino Lesaca.
 Antonio Herrero.
 Miguel Ugarte.
 Ezmundo Orrian.
 Manuel Azpilcueta.
 Eusebio Bañares.
 José Rodriguez.
 Anacleto Mollinedo.
 Antonio Pernas.
 Carlos Mata.

D. Andres Miera.
 Angel Flores.
 Carlos Llanos.
 Francisco de la Iglesia.
 Cipriano Moraza.
 Francisco Gonzalez Delgado.
 Manuel de la Puente.
 Bernardino Gonzalez de la Peña.
 Benito Serrano y Aliaga.
 Joaquin Garcia.
 Juan Llacayo.
 Gonzalo Lopez.
 Andres Guerra.
 Pedro Agustin Garcia.
 Toedosiso Cuebas.
 Francisco Marin.
 Pablo Gomez.
 Manuel Carnicero.
 Felipe Quintana.
 Floilan Labra.
 Gumersindo Fernandez de Moratin.
 José Fernandez.
 Ezequiel Martín Alonso.
 Diego Herce.
 Antonio Santamarina.
 Juan Baltar.

DISTRITO DE LA ADUANÁ.

*Electores que han tomado parte
 en la votacion,*

José Arpa.
 José Pellico,
 José Escobedo.
 Gregorio Saltarely.
 Cristobal Marin.
 José Luis Calvo.
 Juan Francisco Herreros.
 Juan Alvarez y Mendizabal
 Mariano Delgrás.
 José Felipe Otero.
 Teodoro Torres Avellano.
 Felix Campaner.
 Rafael Tejeo.
 Miguel Gallardo.
 Bruno Gonzalez Pedroso.
 Manuel Alvarez Garcia.
 Jose Romero.
 Pedro Ramirez.
 Antonio Martinez Crespo,
 José Elduayen.
 Juan Bautista Llanos,
 Pascual Herraiz.
 Fermin Azpiroz.
 Pedro Dutil.
 Miguel Muñoz.
 Domingo Monreal.
 Manuel de Blesa.
 Juan Capon y Neira.
 Celedonio Mas de Fiol.
 Antonio Mestre.

D. Cristobal Garrigó.
 Miguel Ruiz Malo.
 Carlos Risueño.
 Eusebio Jimenez.
 Antonio Peña.
 Ildelfonso Ruiz.
 José Alemania.
 Manuel Esteban.
 Agustin Recio.
 Raymundo Besga.
 Lorenzo Loste.
 Carlos Gonzalez.
 Diego Breñosa.
 Miguel Guillo.
 José Garcia Villalta.
 Miguel Perez.
 Ramomon Claver.
 Joaquin Romero.
 Miguel Lezcano.
 Tomás Ricla.
 Ignacio Diaz.
 Joaquin Zamorano.
 Manuel Fournier.
 Narciso Cuadrado.
 Gregorio Aguirre.
 Casto Marin.
 Francisco Garcia Garma.
 Vicente Fernandez Murias.
 Luis Esteban Hernando.
 Pedro Lucas Neira.
 José Segura.
 Eugenio Rodriguez.
 Fructuoso Beltran del Rey.
 Redro Nolasco Fernandez.
 Claudio Fernandez.
 Antonio Sanmartin.
 Domingo Monzó.
 Angel de la Haza.
 Patricio Avellanar.
 Domingo Bajiño.
 Santos de la Pinta.
 Juan Espinosa.
 Nicolás Torres.
 Sebastian Lapez Molina.
 Ramon Parada.
 Manuel Ruiz de Ogarrio.
 Tomás Castro.
 Mariano Villacampa.
 Mariano Rollan.
 Antonio Leza.
 Joaquin Verdugo.
 Gabriel Diaz.
 José Manuel de Lema.
 Manuel Rollan.
 José Martinez Gil.
 Juan Corradi.
 Pedro Rigos.
 Lorenzo Melero.

(Se continuará.)

PARTE OFICIAL

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

Habiéndose ausentado el 30 de abril del año próximo pasado de 1840, un jóven llamado Manuel Alonso, de casa de su hermano José, residente en el lugar de Muriel en la provincia de Guadalajara, hijo de Andres Alonso y de Gabriela Alvarez, vecinos de la parroquia de San Pedro de Naves, concejo de Tudela, en la provincia de Oviedo, sin que hasta ahora se sepa su paradero, prevengo en su consecuencia á los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, averiguen si permanece en alguno de los respectivos distritos, y en tal caso lo remitan por tránsitos de justicia á disposicion del alcalde primero del espresado concejo de Tudela; á cuyo efecto se espresan á continuacion sus señas. Madrid 1.º de marzo de 1841.—José Grases.

Señas de Manuel Alonso.

Edad 12 años, pelo castaño, ojos pardos, cara ancha, nariz algo chata, cuerpo bastante grueso, vestido con chaqueta y calzon de paño pardo, chaleco de pana, medias negras, pañuelo en la cabeza y calzado de abarcas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

Con arreglo á lo que previene el artículo 7.º de la ley de reemplazos de 2 de noviembre de 1837 están obligados los ayuntamientos á remitir á sus respectivas diputaciones los extractos de padrones de sus pueblos en los ocho primeros dias del presente mes; y habiendo observado esta corporacion que muchos de los referidos ayuntamientos, correspondientes á esta provincia, no han llenado hasta ahora sus deberes en este punto, ha acordado se prevenga á todos los que no hayan remitido dichos extractos lo verifiquen en el preciso término de tercero dia, bajo su mas estrecha responsabilidad, y sin perjuicio de las demas medidas que tenga por conveniente adoptar la diputacion, contra los morosos en el cumplimiento de tan interesante servicio; debiendo ademas proceder inmediatamente, y en los dias que señala la precitada ley de reemplazos, á practicar todas las diligencias correspondientes al del presente año, hasta el sorteo inclusive. Lo que se inserta en el Boletin Oficial para inteligencia de los ayuntamientos, y demas efectos oportunos. Madrid 28 de febrero de 1841.—El presidente.—José Grases.—Por acuerdo de la Diputacion Provincial.—Juan Francisco Morate, secretario.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

La direccion general de rentas provinciales con fecha 28 del mes de febrero último me dice lo siguiente.

Con fecha 6 del actual dijo la direccion al intendente de Avila lo que sigue.—Por la subsecretaría de Hacienda con fecha 31 de enero anterior se ha comunicado á esta direccion la órden siguiente de la Regencia provisional.—El señor ministro de Hacienda dice con esta fecha al de Gracia y Justicia lo que sigue.—Enterada la Regencia provisional del reino del expediente instruido á consecuencia de una comunicacion del gefe político de Avila, pasada á este ministerio por el de la Gobernacion de la Península, manifestando que el juez de primera instancia de Piedrahita admite y conoce de las reclamaciones de los particulares sobre perjuicios por repartimiento de contribuciones, con lo cual obstruye su recaudacion, y de conformidad con lo informado por la direccion general de rentas provinciales y el asesor de la superintendencia de hacienda pública, se ha servido declarar nulas cuantas providencias hubiere dictado sobre el particular referido el espresado juez de primera instancia, y resolver al propio tiempo diga á V. E. para que se sirva prevenirlo al mismo que en lo sucesivo se abstenga de ejercer funciones que no le competen, por ser peculiares exclusivamente de los intendentes al tenor de lo prescrito en reales órdenes é instrucciones de la materia. De órden de la Regencia lo comunico á V. E. para los fines consiguientes á su cumplimiento. De la propia órden comunicado por el referido señor ministro lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Y la direccion la traslada á V. S. para los propios fines.—Lo que inserta á V. S. para su conocimiento y que le sirva de gobierno en los casos que ocurran en esa provincia de igual naturaleza»

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los juzgados de primera instancia y de los ayuntamientos de esta provincia. Madrid 3 de marzo de 1841.—José Maria Varona.

ANUNCIOS.

De órden del señor intendente de rentas de esta provincia está señalado el dia 14 del corriente, á las dos de su tarde en la villa de Colmenar Viejo, ante su alcalde primero constitucional y comisionado, subasta de arbitrios de amortizacion, para el remate de los arriendos por tiempo de un año, de las fincas pertenecientes á la amortizacion que á continuacion se espresan.

En la villa de los Molinos. Prado llamado de

la Calleja, que perteneció al suprimido convento de dominicos del Parral de Segovia. Idem nombrado de las Casillas, perteneció á id. id. Id. nombrado Navarejo, perteneció á id. id.

En término de Alpedrete. Otra id. llamado de las Cañas que perteneció á idem. Otro id. llamado de los Linares, que perteneció á los mercenarios de Rivas.

Navacerrada. Otro prado llamado de las Peñas, que perteneció á los dominicos del Parral de Segovia. Id. linar de los frailes mercenarios de Rivas. Id. llamado Zabundon y Fuenlabrada de los dominicos del Parral de Segovia.

Collado mediano. El prado llamado Matico, perteneciente á id. Id. titulado Matalascabras, perteneciente á id.

Lo que se comunica al público con objeto de que los individuos que quieran tomar en arrendamiento dichas fincas, pueden acudir á dicha villa á la hora que se cita.

Hallándose ejecutados los repartimientos de las contribuciones de utensilios y cuarteles correspondientes al presente año y pueblo de Vicalvaro y despoblado de Ambroz, ha acordado su ayuntamiento constitucional se pongan de manifiesto al público por espacio de ocho dias contados desde el 4 del corriente, á fin de que los interesados puedan enterarse de las cuotas que les han sido repartidas, y alegar de agravios si se creyesen con ellos, en inteligencia que pasado dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio que corresponda.

En la villa de Loeches se halla espuesto al público por término de quince dias, el repartimiento extraordinario de guerra y ramos de territorial y pecuaria, dentro del cual se ejercitarán las reclamaciones que se consideren justas, pues pasados no serán oídas.

En la villa de Galapagar se halla hecho y de manifiesto por el término de nueve dias que cumplirán el dia doce del presente mes, el repartimiento para pago de la cuota señalada á la misma por el presente año, por contribucion de paja y utensilios, ordinaria y extraordinaria; los contribuyentes terratenientes podrán enterarse de sus respectivas cuotas y decir de agravios en el espresado término, en inteligencia que pasado no se oirá reclamacion alguna, remitiéndose á la debida aprobacion.

En la villa de Campo Real se hallan espuestos al público los repartimientos de las contribuciones de provisiones, cuarteles, paja y utensilios del corriente año, por término de nueve dias contados desde el tres del corriente mes de marzo; dentro de los cuales se oirán las reclamaciones que se hi-

cieren: lo que se anuncia á los hacendados en aquel término; esperando de las autoridades de los pueblos lo hagan asi entender á sus vecinos.

Por la administracion patrimonial del Real Heredamiento de Aranjuez, se saca á pública subasta por dos años, el derecho de paso del puente nombrado de Aceca, que corresponden á S. M., estando señalados para los tres remates que deben celebrarse los dias 7, 11 y 15 del presente, desde las 12 en adelante, en las oficinas de dicha administracion; en la inteligencia que su primer remate tendrá efecto siempre que haya postura que cubra los 39,628 rs. vn. en que se hallan tasados, y bajo la observancia del pliego de condiciones que estará de manifiesto á los licitadores que quieran interesarse en la indicada subasta, en la espresada administracion: el segundo se abrirá con la mejora del diezmo ó medio diezmo; y el tercero con la del cuarto de la cantidad en que quedase en los anteriores.

Por la direccion general de caminos se ha señalado el dia 12 de marzo próximo á las 12 de la mañana, en la sala de la misma, para el segundo y último remate del arrendamiento por tres años de las fábricas de yeso y los cinco barcos de transporte pertenecientes al canal de Manzanares, rematado en la cantidad de 520 rs vn. anuales. Quien quisiere hacer mejora del medio diezmo, diezmo ó cuarto, acuda á dicha direccion por la escribanía principal del ramo, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones bajo las que se ha de celebrar la subasta.

En la villa de Titulcia, los barqueros de la misma han recogido en el mes de noviembre del año pasado, un barco pequeño que ha bajado por el Jarama: lo que se avisa al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á él se presente á acreditar su pertenencia en dicha villa, en término de ocho dias, pagando los gastos que se hayan originado en su custodia; y de no verificarlo les parará perjuicio.

Se halla vacante la escuela de primeras letras de la villa de Navas del Rey, partido de S. Martin de Valdeiglesias, dotada con 1500 rs. anuales, pagados de los fondos de propios; los aspirantes dirijirán sus solicitudes á la secretaría de ayuntamiento en el término de 30 dias contados desde la publicacion de este anuncio.

Se halla vacante el magisterio de primeras letras de la villa de Alpedrete: su dotacion 4 rs. diarios y casa: tres pagados del fondo de propios mensualmente, y uno por los concurrentes á la escuela: el que guste, hallándose autorizado con el título correspondiente, hacer solicitud, la dirijirá, franca de porte, al presidente de su ayuntamiento.